

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIOS OTFNT N°173 -2018 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - S.A.- FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y CARACOL TELEVISIÓN S.A.

CONTRATO:	OTFNT-173-2018
CONTRATISTA:	CARACOL TELEVISIÓN S.A.
OBJETO:	PAUTAR EN LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS QUE COMERCIALIZA CARACOL TELEVISIÓN.

Entre los suscritos, **RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.420.678 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR-**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil N° 137 del 28 de agosto de 2013, y por tanto, comprometiéndola única y exclusivamente la responsabilidad del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, y por la otra **MAURICIO UMAÑA BLANCHE**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 19.345.675, actuando como representante legal de **CARACOL TELEVISIÓN S.A.**, proceden a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el veintiséis (26) de diciembre de 2018, se suscribió el **Contrato OTFNT-173-2018**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de acuerdo a la cláusula denominada TÉRMINO DE EJECUCIÓN del **Contrato OTFNT-173-2018**, el término de ejecución del mismo fue de un (01) mes, contados a partir de suscripción del mismo, es decir desde veintiséis (26) de diciembre de 2018 hasta el veintiséis (26) de enero de 2019.

TERCERA. Que de acuerdo a la cláusula denominada VALOR DE LA ORDEN del **Contrato OTFNT-173-2018**, el valor de la misma fue hasta por la suma de DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$18.062.478) INCLUIDO IVA, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 146 del 31 de octubre de 2018 (recursos fiscales).

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIOS OTFNT N°173 -2018 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - S.A.- FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y CARACOL TELEVISIÓN S.A.

CUARTA: De acuerdo a la Cláusula "FORMA DE PAGO", el valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en único pago, una vez se ejecute el ciento por ciento (100%) de la pauta ordenada, según el flow de pauta, previa presentación del certificado de emisión, presentación del informe y visto bueno del supervisor.

QUINTA. Que de acuerdo con el informe final de supervisión del **Contrato OTFNT-170-2018**, suscrito por SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERA S. A. S., y allegado a esta Dirección Jurídica, mediante Memorando GPM-16051-19 la Directora de Promoción y Mercadeo (E) del PA FONTUR, avaló la solicitud de liquidación del contrato de la referencia en el que se solicita se proceda con el trámite de liquidación del mismo, lo anterior justificado en lo siguiente:

- "1. Liquidar la orden de servicio OTFNT-173-2018 toda vez que finalizó la fecha de ejecución del mismo.*
- 2. La supervisión recomienda ordenar el pago equivalente a DOS MILLONBES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$2.483.830 INCLUIDO IVA*
- 3. La supervisión recomienda liberar QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$15.578.648) correspondientes al DDP146-2018"*

SEXTA. Que de acuerdo a lo indicado por la supervisión del **Contrato OTFNT-173-2018**, ejercida por SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA S.A.S, el grado de cumplimiento de la citada orden, fue del 40% y por tanto es procedente adelantar la liquidación del mismo, tal y como lo indica en el Informe Final de supervisión en el que señalan:

"El contratista alcanzó a emitir 4 cuñas, durante el mes de enero de 2019, en el programa radial VOZ POPULI de BLU RADIO; esto debido a que FONTUR, mediante correo electrónico del día 8 de enero de 2019, solicitó suspender las cuñas que se estaban realizando a partir de esta fecha, por lo cual no se pudieron ejecutar las 3 pautas de televisión y-3 cuñas radiales.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIOS OTFNT N°173 -2018 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - S.A.- FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y CARACOL TELEVISIÓN S.A.

Una vez verificados los soportes presentados por CARACOL TELEVISION, la supervisión evidenció que el contratista emitió 4 cuñas de 20 segundos en las emisoras especificadas en la orden de servicio.

A pesar que por solicitud de FONTUR no se ejecutó el total de actividades cotizadas y contratadas, CARACOL TELEVISION mantuvo el descuento del 75% en el valor de cada cuña radial, pasando de \$2.087.250 más IVA a \$521.813 más IVA por cada cuña, teniendo en cuenta que se realizaron 4, el valor a facturar es de \$2.087.252 más \$396.578 del IVA para un total de \$2.483.830."

SÉPTIMA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de FONTUR, mediante correo electrónico de fecha 09 de julio de 2019, no se han efectuado pagos al CONTRATISTA.

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada la información contenida en la carpeta del contrato, las partes acuerdan:

1. Liquidar el **Contrato OTFNT-173-2018**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del Contrato mediante informe final.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor de **CARACOL TELEVISION S. A.**, por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$2.483.830). INCLUIDO IVA
3. Que debe liberarse a favor del **PA FONTUR** la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$15.578.648) INCLUIDO IVA.
4. Que la ejecución financiera del contrato fue:

CONCEPTO	VALORES
Valor Total del Contrato	\$ 18.062.478
Valor pagado al contratista	\$0


ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIOS OTFNT N°173 -2018 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - S.A.- FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y CARACOL TELEVISIÓN S.A.

Valor autorizado para pago	\$2.483.830
Valor ejecutado del contrato	\$2.483.830
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$ 15.578.648

5. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR – NIT. 900.649.119-9.
6. **PAZ Y SALVO.** Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente acta de liquidación, se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del **Contrato OTFNT-173-2018**.
7. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato OTFNT-173-2018**. Igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
8. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 14 AGO 2019


RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
Representante Legal del P.A FONTUR.


MAURICIO UMAÑA BLANCHE ESR
Contratista

Proyectó:
Revisó:
Aprobó:
Vo. Bo.

Liliana María Cárdenas Vásquez- Profesional Jurídico FONTUR
Carolina Miranda Escandón-Profesional Jurídico Senior FONTUR
Luis Fernando Torres Ramírez-Director Jurídico -FONTUR
Daniela Suarez Patiño- Profesional de Promoción y Mercadeo -FONTUR